MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 620-2023-GM/MPH

Huancavelica, 16 de octubre 2023

VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 10 de octubre 2023, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución de designación de Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 667-2023-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 06 de octubre 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula en el numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, numeral 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, Artículo Primero: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., ampliando la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 11-2023-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la designación del Comité de Selección, para los procedimientos de Selección;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 667-2023-SGLyP-GAF/MPH, solicita la designación de Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 11-2023-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, de acuerdo a la siguiente estructura:

Comité de Selección para el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada** para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA MEJORANIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA.

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular presidente	Arq. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20086664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento territorial	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	71550353	bozahuayraamerico@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 2	LIC. ADM. JEAN JESUS CASTRO CURI	48787237	Sharuk_02@hotmail.com	Especialista en Contrataciones del Estado	CAS	NO
Supiente presidente	ING. JUAN MENDOZA PALOMINO	71098679	Jumepa21@gmail.com	Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación	CAS CONFIANZA	SI

Suplente Miembro 1	ING. LINDA MARIBEL ESCOBAR QUISPE	44048085	maribel@hotmail.com	Asistente Técnico II	CAS	SI
Suplente Miembro 2	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ	42582683	Lic-wilberth020784@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO

Comité de Selección para el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA.

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	71550353	bozahuayraamerico@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	LIC. ADM. HECTOR GONZALES BOZA	23275265	gonzalesbh@hotmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	48787237	Sharuk_02@hotmail.com	Especialista en Contrataciones del Estado	CAS	NO
Suplente presidente	HUAMAN CHOCCA JORGE RAUL	41240138	jhuaman2015@gmail.com	Jefe de Informatica	D.L. 276	SI
Suplente Miembro 1	LIC. ADM. TAIPE IZARRA JOSÉ MIGUEL	23272191	sg-racionalización@munihuancavelica.gob.pe	Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática	D.L. 276	NO
Suplente Miembro 2	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ	42582683	Lic-wilberth020784@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO

Artículo Segundo. - DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática
Miembros Integrantes (09).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURIDICA HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUANCAVELICA